



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, dos de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2021-00103-00
Demandado: RODRIGO JAVIER MERCHAN JAIMES
Proceso: CANCELACION REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos contemplados en los Art.(s) 82 y 84 del C.G.P, se admitirá la demanda de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de pamplona,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento promovida a través de apoderada judicial por el señor RODRIGO JAVIER MERCHAN JAIMES.

SEGUNDO: Tramitar por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria que trata el artículo 579 del C.G.P.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, dándoles el valor que la ley les asigna.

CUARTO: Reconocer personería jurídica la Dra. CLAUDIA PATRICIA RANGEL ALVAREZ, como apoderada de la parte demandada, en la forma y para los efectos concedidos en el memorial poder. Envíese el link de acceso al expediente a la apoderada.

QUINTO: Ejecutoriado este proveído regrese al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ebfeddd2e3ac79b6f4a2a5fb2e51437b12a0cfe60fb7165fb50bbe0a9e25fef

Documento generado en 02/08/2021 10:22:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>